

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA (ÁVILA)

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 09:00 horas del día 17 junio de 2023, para la constitución de este Ayuntamiento tras las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

D. JORGE GARCÍA GARCÍA
D, JOSÉ MARÍA BERMEJO LÓPEZ
DOÑA ANA BELÉN BERMEJO GARCÍA

La Corporación está asistida por el Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. José María Bermejo López	Concejales electo de mayor edad
D. JOrge García García	Concejales electo de menor edad

Los miembros de la Mesa comprueban las credenciales presentadas, así como la acreditación de la personalidad de los electos.

A continuación, una vez comprobada la presentación de las declaraciones a las que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad invita a los electos a que expresen en este acto cualquier incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Acto seguido, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Gil García con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Secretario nombra a los Concejales electos por orden alfabético de su primer apellido, quienes emitirán uno por uno su juramento o promesa, de la manera siguiente:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D ^a . ANA BELÉN BERMEJO GARCÍA.	XAV	JURA
D. JOSÉ MARÍA BERMEJO LÓPEZ.	PP	JURA
D. JORGE GARCÍA GARCÍA.	PP	JURA

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación, y se procede a la elección del Alcalde entre todos los Concejales *[pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales]*.

A continuación, se procede a realizar la votación y los Concejales electos depositan su voto en la urna destinada al efecto.

Una vez terminada la votación, la Mesa de Edad procede al escrutinio, del cual se deriva el siguiente resultado:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
D. JOSÉ MARÍA BERMEJO LÓPEZ.	PP	3

Como consecuencia del resultado de la votación, resulta elegido D. Jorge García García por mayoría absoluta.

[Si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales].

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».

Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo juro».

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad, y, tomando la palabra expresa su agradecimiento a los presentes y manifiesta su intención de ejercer el cargo lo mejor posible.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 09:20 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

